

2023

Memoria de actividad



*Tribunal para la
Defensa de la
Competencia
Castilla y León*

C/ José Cantalapiedra, nº 2
47014 Valladolid

983 411 392
tdc.cyl@jcy.es



ÍNDICE

1. MARCO JURÍDICO.....	2
2. COMPOSICIÓN	5
3. FUNCIONES	6
3.1. Función resolutoria	6
3.2. Función consultiva	6
3.3. Función de promoción	6
4. ACTIVIDADES REALIZADAS.....	8
4.1. Expedientes resueltos.....	9
4.2. Asistencia a reuniones	16



1. MARCO JURÍDICO

El Tribunal para la Defensa de la Competencia de Castilla y León se creó por **Decreto 36/2006, de 25 de mayo**, por el que se atribuye la competencia en materia de defensa de la competencia, ejerciendo las funciones en esta materia de conformidad con lo establecido en la **Ley 1/2002, de 21 de febrero**, de coordinación de las competencias del Estado y las Comunidades Autónomas.

El Tribunal se configura como un órgano colegiado con funciones en materia de defensa de la competencia y que actúa en el ejercicio de sus funciones con **plena autonomía jerárquica y funcional, independencia y pleno sometimiento al ordenamiento jurídico**.

El Tribunal tiene como **misión** preservar, garantizar y promover la existencia de una competencia efectiva frente a los actos que la vulneren o la puedan vulnerar y que se produzcan en el territorio de Castilla y León y sus efectos no trasciendan de este ámbito territorial.

A estos efectos, el Tribunal ejerce las funciones de defensa de la competencia y de promoción de la competencia con el fin de **garantizar una competencia real entre todos los operadores económicos** y, en consecuencia, favorecer e impulsar la actividad económica en Castilla y León.



El **Estatuto de Autonomía de Castilla y León**, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, dedica el título V a las competencias que asume la Comunidad de Castilla y León. El artículo 70.1.20º atribuye a la Comunidad competencia exclusiva en materia de "Comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la

legislación sobre defensa de la competencia...”, y el 70.1.21º del Estatuto dispone que corresponde en exclusiva a la Comunidad de Castilla y León la “Promoción de la competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma”, sin perjuicio de las competencias que ostenta la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.

Asimismo, a través del artículo 76.15º del Estatuto de Autonomía, que comprende las competencias de ejecución, la Comunidad Autónoma asume *“La defensa de la competencia respecto de las actividades económicas que se desarrollen en el territorio de la comunidad, pudiendo crearse con esa finalidad un órgano independiente”*.

En ejecución de las competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía, el **Decreto 15/2009, de 5 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las funciones de la Comunidad de Castilla y León en materia de defensa de la competencia**, determina la configuración del modelo organizativo en materia de defensa de la competencia en la Comunidad de Castilla y León.

El **marco jurídico** sobre el que se desarrolla la actividad de este Tribunal está constituido fundamentalmente por las siguientes normas:

➤ **Normas aprobadas por el Estado:**

- Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia.
- Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
- Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- Ley 3/2013, de 4 de junio de creación de la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC).
- Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.

➤ **Normas aprobadas por la Comunidad Autónoma:**

- Decreto 15/2009, de 5 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las funciones de la Comunidad de Castilla y León en materia de defensa de la competencia.
- Decreto 8/2012, de 8 de marzo, por el que se modifica el Decreto 15/2009, de 5 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las funciones de la Comunidad de Castilla y León en materia de defensa de la competencia.
- Decreto 07/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Orden EYH/565/2022, de 27 de mayo, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Orden EYH/745/2015, de 31 de agosto, por la que se determina la forma de acreditación de la condición de personal investigador del Servicio para la Defensa de la Competencia.

➤ **Normas aprobadas por el propio Tribunal:**

- Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal para la Defensa de la Competencia de Castilla y León, aprobado por Acuerdo del Pleno del Tribunal, de 4 de junio de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 4 de agosto de 2010.



2. COMPOSICIÓN

El Tribunal está constituido por un presidente y dos vocales, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León por un período de cinco años, que podrá ser renovado, una sola vez, por un plazo de igual duración. Como secretario del Tribunal, con voz, pero sin voto, actúa un funcionario de la Consejería competente en materia de economía.

La composición del Tribunal, adoptada mediante Acuerdo 2/2020, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, y modificada por Acuerdo 102/2021, de 23 de septiembre, es la siguiente:



Presidente: D. Lucio Gabriel de la Cruz, doctor ingeniero industrial.

Vocales:

- D^a María José Salgueiro Cortiñas, funcionaria del Cuerpo Técnico Superior de la Administración de la Seguridad Social, exconsejera de Presidencia y Administración Territorial, exconsejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, y expresidenta del Consejo Consultivo de Castilla y León.

- D^a Helena Villarejo Galende, Profesora Titular de Derecho Administrativo en el Departamento de Derecho Público de la Universidad de Valladolid y Secretaria General de la Universidad de Valladolid.

Secretaria: D^a Gemma Hernández Cortés, funcionario de la Administración de Castilla y León.

Para el ejercicio de sus funciones en materia de defensa y de promoción de la competencia, el Tribunal cuenta con el **Servicio de Defensa de la Competencia**.

3. FUNCIONES

En defensa de la competencia, el Tribunal tiene asignadas distintas funciones, que pueden clasificarse en:

- Función resolutoria.
- Función consultiva.
- Función de promoción.

3.1. Función resolutoria

El Tribunal ejerce la **potestad sancionadora** en el ámbito de las conductas colusorias, abuso de posición de dominio y falseamiento de la libre competencia por actos desleales; conductas todas ellas prohibidas por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

En este ámbito, el Tribunal ejerce las funciones que la ley atribuye a la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.

3.2. Función consultiva

El Tribunal puede actuar como órgano consultivo emitiendo **dictámenes** sobre cuestiones relativas a la defensa de la competencia dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, puede elaborar **informes** sobre proyectos normativos o reglamentarios de ámbito autonómico que afecten a la competencia; sobre concentraciones económicas; en asuntos relacionados con la actuación del sector público autonómico, y sobre el impacto de las ayudas públicas autonómicas sobre la competencia efectiva en los mercados.

3.3. Función de promoción

La promoción de la competencia es la actuación consistente en **fomentar el funcionamiento competitivo de los mercados** a través de distintas actuaciones

dirigidas tanto a los operadores presentes en el mismo como a la propia Administración.

Con la labor de promoción de la competencia se implementan los valores positivos asociados a la existencia de una competencia efectiva en los mercados, fundamentalmente para prevenir la aparición de conductas anticompetitivas.

Mediante la actividad de promoción de la competencia la autoridad actúa de **forma proactiva** con el objetivo de mejorar el funcionamiento de los mercados, frente a la actuación investigadora-sancionadora, donde la autoridad actúa coactivamente. En definitiva, en el área de promoción se pretende fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos operadores económicos.

Las actuaciones de promoción se dirigen tanto al funcionamiento de los mercados como a las actuaciones del sector público.



4. ACTIVIDADES REALIZADAS

La Ley 1/2002, de 21 de febrero, de Coordinación de las Competencias del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Defensa de la Competencia, constituye el eje fundamental de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en esta materia. El principio básico de actuación es la **atribución a las autoridades autonómicas la competencia respecto de aquellas actuaciones contrarias a la competencia que se realicen en su territorio y cuyos efectos no excedan de ese ámbito territorial**; de modo que la autoridad nacional de competencia ejerce sus funciones en relación con todas las actuaciones contrarias a la competencia cuyos efectos excedan del territorio autonómico o bien afecten al conjunto del mercado nacional.

Para garantizar el cumplimiento de este principio básico de coordinación, existe un **mecanismo de asignación de expedientes** en aplicación de la Ley 1/2002, de 21 de febrero.

La atribución de los expedientes asignados a la autoridad de competencia de la Comunidad de Castilla y León durante el año 2023 se ha producido sin que se haya surgido **ningún conflicto de atribución de competencias**.

Uno de los papeles fundamentales que desempeña la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia es el de velar por la aplicación uniforme de la normativa de competencia en todo el territorio del Estado, bien personándose como parte interesada en todos los procedimientos incoados por las autoridades autonómicas de competencia, bien impugnando ante la jurisdicción contencioso-administrativa los actos dictados por las autoridades autonómicas de competencia.

La Comisión Nacional de la Competencia se ha personado en todos los procedimientos iniciados en el ámbito de Castilla y León, en base al artículo 5.Tres, de la citada Ley 1/2002, de 21 de febrero.

Por lo que respecta a la interposición de recursos contra las resoluciones de autoridades autonómicas, la CNMC no ha interpuesto ningún recurso contencioso-administrativo frente a las resoluciones adoptadas por el Tribunal para la Defensa de la Competencia de la Comunidad de Castilla y León.

La actuación del Tribunal ha tenido lugar fundamentalmente a través de las sesiones plenarias, celebradas en número de siete a lo largo de 2023.

4.1. Expedientes resueltos

En el año 2023, en materia de defensa de la competencia, se han resuelto 18 expedientes, que se exponen a continuación con una breve reseña de la posición del Tribunal:

➤ **INFORME TDC/INFORME/1/2023. COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE PALENCIA.**

Informe de 24 de febrero de 2023. Informe sobre la adecuación en materia de Defensa de la Competencia de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Enfermería de Palencia.

El Tribunal informa la no existencia de alteración de la competencia y vulneración de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León en la redacción de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Enfermería de Palencia. No obstante, en aras de una mayor transparencia y claridad para los colegiados, se realizan una serie de recomendaciones tal y como se señala en dicho Informe.

➤ **INFORME TDC/INFORME/2/2023. COLEGIO PROFESIONAL DIETISTAS NUTRICIONISTAS CASTILLA Y LEÓN.**

Informe de 24 de febrero de 2023. Informe sobre la adecuación en materia de Defensa de la Competencia de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Profesional de Dietistas Nutricionistas de Castilla y León.

El Tribunal informa la no existencia de alteración de la competencia y vulneración de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León en la redacción de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Profesional de Dietistas Nutricionistas de Castilla y León. No

obstante, en aras de una mayor transparencia y claridad para los colegiados, se realizan una serie de recomendaciones tal y como se señala en dicho Informe.

➤ **INFORME TDC/INFORME/3/2023. COLEGIO OFICIAL DE ABOGADOS DE SALAMANCA.**

Informe de 20 de abril de 2023. Informe sobre la adecuación en materia de Defensa de la Competencia de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Abogados de Salamanca.

El Tribunal informa sobre la no existencia de alteración de la competencia y vulneración de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León en la redacción de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Abogados de Salamanca.

➤ **INFORME TDC/INFORME/4/2023. COLEGIO OFICIAL DE ABOGADOS DE VALLADOLID.**

Informe de 20 de abril de 2023. Informe sobre la adecuación en materia de Defensa de la Competencia de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Abogados de Valladolid.

El Tribunal informa sobre la no existencia de alteración de la competencia y vulneración de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León en la redacción de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Abogados de Valladolid.

➤ **INFORME TDC/INFORME/5/2023. COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO Y ASISTENTES SOCIALES DE BURGOS.**

Informe de 20 de abril de 2023. Informe sobre la adecuación en materia de Defensa de la Competencia de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo y Asistentes sociales de Burgos.

El Tribunal informa sobre la no existencia de alteración de la competencia y vulneración de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León en la redacción de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo y Asistentes sociales de Burgos.

➤ **INFORME TDC/INFORME/6/2023. COLEGIO OFICIAL DE ABOGADOS DE BURGOS.**

Informe de 16 de junio de 2023. Informe sobre la adecuación en materia de Defensa de la Competencia de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Abogados de Burgos.

El Tribunal informa sobre la no existencia de alteración de la competencia y vulneración de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León en la redacción de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Abogados de Burgos.

➤ **INFORME TDC/INFORME/7/2023. COLEGIO OFICIAL DE ABOGADOS DE LEÓN.**

Informe de 21 de julio de 2023. Informe sobre la adecuación en materia de Defensa de la Competencia de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Abogados de León.

El Tribunal informa sobre la no existencia de alteración de la competencia y vulneración de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León en la redacción de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Abogados de León.

➤ **INFORME TDC/INFORME/8/2023. COLEGIO OFICIAL DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE SALAMANCA.**

Informe de 21 de julio de 2023. Informe sobre la adecuación en materia de Defensa de la Competencia de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Procuradores de los Tribunales de Salamanca.

El Tribunal informa sobre la no existencia de alteración de la competencia y vulneración de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León en la redacción de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Procuradores de los Tribunales de Salamanca. No obstante, se realizan una serie de recomendaciones tal y como se señala en dicho Informe.

➤ **INFORME TDC/INFORME/9/2023. COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE LEÓN.**

Informe de 21 de julio de 2023. Informe sobre la adecuación en materia de Defensa de la Competencia de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Enfermería de León.

El Tribunal informa la no existencia de alteración de la competencia y vulneración de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León en la redacción de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Enfermería de León. No obstante, en aras de una mayor transparencia y claridad para los colegiados, se realizan una serie de recomendaciones tal y como se señala en dicho Informe.

➤ **INFORME TDC/INFORME/10/2023. COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE SALAMANCA.**

Informe de 21 de julio de 2023. Informe sobre la adecuación en materia de Defensa de la Competencia de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Enfermería de Salamanca.

El Tribunal informa la no existencia de alteración de la competencia y vulneración de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León en la redacción de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Enfermería de Salamanca. No obstante, en aras de una mayor transparencia y claridad para los colegiados, se realizan una serie de recomendaciones tal y como se señala en dicho Informe.

➤ **INFORME TDC/INFORME/11/2023. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE BURGOS.**

Informe de 13 de noviembre de 2023. Informe sobre la adecuación en materia de Defensa de la Competencia de la propuesta de modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Burgos.

El Tribunal informa sobre la no existencia de alteración de la competencia y vulneración de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León en la redacción de la propuesta de

modificación del Estatuto del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Burgos.

➤ **RESOLUCIÓN TDC/SAN/1/2023. CENTRO SOCIAL POLIVALENTE DE VILLANUEVA DE SAN MANCIO.**

Resolución de 20 de abril de 2023. Denuncia por presuntas prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia.

Denuncia presentada por La Posada del Canal, SL contra el Centro Social Polivalente de Villanueva de San Mancio, por la realización de posibles prácticas desleales, desarrollando una actividad de restauración careciendo de licencia de actividad.

El Tribunal resuelve archivar las actuaciones por considerar que no pueden enmarcarse las conductas denunciadas en el artículo 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

➤ **RESOLUCIÓN TDC/SAN/2/2023. OFICINAS DE FARMACIA DE ÁVILA Y SALAMANCA.**

Resolución de 16 de junio de 2023. Denuncia por presuntas prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia.

Denuncia presentada por la titular de la oficina de farmacia de Piedrahita, contra las titulares de las Oficinas de Farmacia de Malpartida de Corneja, Villafranca de la Sierra (ambas de la provincia de Ávila) y Cespedosa de Tormes (Salamanca) por una supuesta conducta colusoria de la competencia consistente en la venta domiciliaria de productos farmacéuticos.

El Tribunal resuelve archivar las actuaciones por considerar que no pueden enmarcarse las conductas denunciadas en el artículo 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

➤ **RESOLUCIÓN TDC/SAN/3/2023. DENUNCIA PRESENTADA CONTRA VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE MUEBLES EN PALENCIA.**

Resolución de 21 de julio de 2023. Denuncia por la supuesta existencia de prácticas prohibidas de la Ley de Defensa de la Competencia.

Denuncia presentada por el representante de Condecoración Muebles contra El Almacén del Mueble Palentino S.L. y contra Muebles Docar, C.B. de Palencia por amenazar con vetar a distintos proveedores de muebles e instaladores que operaban en Palencia, en el supuesto de que éstos contratasen con el denunciante.

El Tribunal resuelve no incoar procedimiento, así como el archivo de las actuaciones seguidas como consecuencia de la denuncia promovida contra El Almacén del Mueble Palentino S.L. y contra Muebles Docar, C.B. por no existir indicios de conductas contrarias a la libre competencia.

➤ **RESOLUCIÓN TDC/SAN/4/2023. CONTRATOS MENORES SANTA MARTA DE TORMES.**

Resolución de 13 de noviembre de 2023. Denuncia sobre la existencia de posibles conductas contrarias a la libre competencia en la adjudicación de diversos contratos menores en el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes.

El Tribunal resuelve no incoar procedimiento, así como el archivo de las actuaciones seguidas como consecuencia de la denuncia promovida contra el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes (Salamanca) y diversas empresas adjudicatarias de contratos menores por considerar que no pueden enmarcarse las conductas denunciadas en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

➤ **RESOLUCIÓN TDC/SAN/5/2022. COLEGIO SAN AGUSTÍN DE VALLADOLID.**

Resolución de 13 de noviembre de 2023. Denuncia presentada contra el Colegio San Agustín de Valladolid, por presuntas prácticas contrarias a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Según el denunciante, el Colegio de San Agustín de Valladolid obliga a los padres a comprar los libros digitales y las tables digitales en dicho colegio, vulnerando la libertad de mercado y competencia.

El Tribunal resuelve no incoar procedimiento, así como el archivo de las actuaciones seguidas como consecuencia de la denuncia promovida contra el Colegio San Agustín de Valladolid por considerar que no pueden enmarcarse las conductas denunciadas en el artículo 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

➤ **RESOLUCIÓN TDC/SAN/6/2023. SANTIBAÑEZ DE BÉJAR.**

Resolución de 28 de noviembre de 2023. Denuncia presentada contra las empresas Nueva Funeraria La Soledad S.L. y Servicios Funerarios Antonio Álvarez, S.L.U.

Denuncia presentada a través del portal de Colaboración Ciudadana en el que se ponía de manifiesto la posible discriminación de precios por el alquiler de la sala en el velatorio municipal en función de que el usuario estuviera o no empadronado en el municipio, de su antigüedad en el empadronamiento y de que se contratasen el resto de los servicios funerarios con la empresa concesionaria del servicio.

El Tribunal resuelve acordar la terminación convencional del procedimiento sancionador seguido contra las empresas Nueva Funeraria La Soledad S.L. y Servicios Funerarios Antonio Álvarez, S.L.U. en los términos expuestos en dicha resolución.

➤ **RESOLUCIÓN TDC/SAN/7/2023. TAXIS ASTORGA.**

Resolución de 28 de noviembre de 2023. Denuncia presentada contra dos vehículos cuya titularidad corresponde a Grúas Jaillo, S.L. por presuntas prácticas contrarias a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Los denunciantes identifican las matrículas de dos vehículos, realizando presuntamente servicios de taxi dentro del municipio de Astorga sin la preceptiva licencia concedida por el Ayuntamiento.

El Tribunal resuelve no incoar procedimiento, así como el archivo de las actuaciones seguidas como consecuencia de la denuncia al no poder enmarcarse las conductas denunciadas en los artículos 1, 2, y 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

4.2. Asistencia a reuniones

Por otro lado, el Tribunal actúa en colaboración y coordinación con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que se plasma en la **participación en el Consejo de Defensa de la Competencia**, en los **grupos de trabajo** creados en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y en la utilización instrumental de la **aplicación PICA** (Plataforma de Intercambio entre Comunidades Autónomas), aplicación que sirve para conectar a todas las autoridades de competencia a nivel autonómico y nacional.

En el año 2023, los miembros del Tribunal de Defensa de la Competencia y del Servicio de Defensa de la Competencia de Castilla y León han participado bien de forma presencial o virtual en diferentes reuniones convocadas por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, entre las que destacan:

- Jornada “Municipios y competencia: energías renovables”, del Grupo de Trabajo de Promoción de la Competencia, coorganizada por el Jurado de Defensa de la Competencia de Extremadura y la CNMC, celebrada en Mérida el 17 de febrero de 2023.
- Reunión anual del Consejo de Defensa de la Competencia, celebrada el 8 de mayo de 2023.
- Reunión anual del Grupo de Consejos, celebrada el 8 de mayo de 2023.
- Reunión anual del Grupo de Trabajo Promoción de la Competencia, celebrada el 8 de mayo en horario de tarde.
- Jornada “Balance de la liberalización del sector ferroviario de pasajeros: dos años desde la entrada de la competencia”, celebrada el 29 de mayo de 2023.
- Seminario “Restricciones Verticales”, celebrado el 20 de septiembre de 2023.
- Jornada “Cinco años de la Ley de Contratos del Sector Público”, organizada por el Consejo Consultivo de Castilla y León y por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, celebrada el 28 de septiembre de 2023.
- Seminario “Cuantificación de daños por infracción derecho de competencia”, celebrado el 29 de septiembre de 2023.

- *European Competition Day*, en el marco de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea. Organizado por la CNMC en su sede de Barcelona. Tuvo lugar el 17 de octubre de 2023.
- Jornada “Ayudas Públicas y Competencia”, coorganizada por el Servicio de Defensa de la Competencia del Gobierno de la Región de Murcia, la Universidad de Murcia y la CNMC. Celebrada en Murcia el 29 de noviembre de 2023.



Tribunal *para la*
Defensa *de la*
Competencia
Castilla y León

C/ José Cantalapiedra, nº 2
47014 Valladolid

983 411 392
tdc.cyl@jcyL.es



Junta de
Castilla y León